

Derechos de las Familias Inmigrantes

❖ Si ICE toca a su puerta:

- Usted tiene el derecho a no abrir la puerta.
- Usted debe de preguntarle al agente de ICE por una orden de cateo con la información de la persona que están buscando. Puede pedir que la pasen por debajo de la puerta o la ventana. Si la orden de cateo no tiene su información, usted no tiene que abrir la puerta.
- Usted tiene el derecho a guardar silencio. Cualquier cosa que diga puede ser usada contra usted.
- Usted tiene el derecho de contactarse con su abogado. Si no tiene uno, usted puede contactar a un representante del consulado de su país de origen, con algún miembro de su familia, o con un representante de su iglesia para ayudarlo a encontrar la representación legal que necesita.
- Usted tiene el derecho a no aceptar una salida voluntaria y pedir una audiencia con un juez de inmigración. Usted no tiene que firmar ningún documento que no entienda.



❖ Si ICE

* Llega a su trabajo

o

* Si tiene un encuentro con ICE en la calle:

- No corra.
- No lleve con usted documentos falsos – **ES UN CRIMEN**
- Usted tiene el derecho a mantenerse en silencio.
- Usted tiene el derecho a hablar con su abogado antes de contestar alguna pregunta.

❖ Tenga un plan para su familia:



- Tenga documentos o cartas de compañías, organizaciones, o iglesias que demuestren el tiempo que usted ha vivido en el país o ha sido voluntario en organizaciones comunitarias.
- Tenga a la mano documentación importante como su acta de nacimiento, acta de matrimonio, y actas de nacimientos de sus hijos .
- Tenga la documentación necesaria de sus casos con inmigración como su número de expediente “A”.
- Prepare una carta que pueda ser usada en caso de que usted sea detenido por ICE. La carta debería expresar sus deseos que una persona de su confianza cuide de sus hijos.
- Conozca al voluntario de su iglesia quien ha sido asignado para que lo ayude a encontrar agencias comunitarias destacadas y reconocidas a las que usted pueda pedir ayuda.
